

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 363

DALCAHUE, 01 de febrero de 2016.-

VISTOS: El Contrato de fecha 01 de febrero de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el artículo 1545, del código civil, artículo 2°, 4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y artículo 4° de la ley 18.883, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** En todos sus puntos, el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Juan Marcos Apablaza Levicoy, Cedula de Identidad CI , de fecha 01 de febrero de 2016, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 01.02.2016 al 14.02.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Apablaza Levicoy percibirá la suma de \$ 160.000, (Ciento sesenta mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050502, ítem 21.04.004 existente y denominada semana Dalcahuina deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE



GLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal

PABLO LEMUS PEÑA
Alcalde (s) comuna Dalcahue

Distribución:

- Unidad de control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- PLP/CIVG/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 01 de febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle _____ y el Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, Monitor de Deportes, con Cedula de Identidad N° _____, se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Juan Marco Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Semana Dalcahuina Octava corrida atlética y actividades de verano, oficina de Deportes 2016.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Apoyo a la organización de actividades de verano y corrida atlética Dalcahue 2016, control punto de hidratación, logística previa y posterior al evento, premiación final. (16 horas)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 160.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los servicios, se efectuará una vez ejecutadas las actividades y los servicios profesionales, previa entrega de informe respaldando el servicio entregado, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal. Los pagos serán cargados a cuenta 050502, c de costo (21.04.004) denominada semana Dalcahuina deportes.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde (s) actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

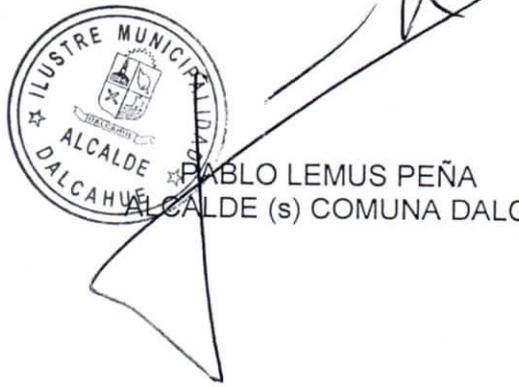
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

Séptimo:

El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN M APABLAZA LEVICOY


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (s) COMUNA DALCAHUE